



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE INNOVACION EDUCATIVA EN RELACIÓN A LA CONVOCATORIA DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA PROFESORADO IMPLICADO EN LA IMPARTICIÓN DE LENGUA EXTRANJERA EN EDUCACIÓN INFANTIL, EDUCACIÓN PRIMARIA y SECUNDARIA

Ante la necesidad de aumentar la competencia lingüística y didáctica del profesorado en general de la enseñanza pública que imparte en Educación Infantil, Educación Primaria y Secundaria, esta Viceconsejería de Educación,

RESUELVE

1.- Convocar las siguientes actividades formativas para el Profesorado de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Escuelas Oficiales de Idiomas.

A).- Cursos de Actualización en Inglés en el Reino Unido e Irlanda
a).- 210 plazas

B).- Cursos de Actualización en Francés en Francia
a).- 16 plazas

C).- Cursos de Actualización en Alemán en Alemania
a).- 05 plazas

D).- Cursos de Actualización en Inglés en la Comunidad Autónoma Vasca para Profesorado de Inglés.
a).- 30 plazas en Bizkaia
b).- 15 plazas en Gipuzkoa
c).- 15 plazas en Alava.

E).- Curso de Actualización en Francés en la Comunidad Autónoma Vasca para Profesorado de Francés.
a).- 15 plazas en Gipuzkoa
b).- 15 plazas en Bizkaia

2- Aspirantes:

a).- Las actividades mencionadas anteriormente están dirigidas al Profesorado de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria de centros de la red pública, así mismo a los cursos de la actividad D y E podrán presentar solicitud los profesores de la red concertada, en los términos expresados en los apartados de requisitos y prioridades del ANEXO III.

b).- Asimismo podrá tomar parte el profesorado de la Formación Profesional específica, siempre y cuando hubiera plazas libres después de la adjudicación.

3.- Las características fundamentales de los cursos son las recogidas en el ANEXO III de esta Resolución.

4.- Condiciones económicas de participación:

a).- en las actividades del tipo A, B y C cada una de las plazas convocadas incluye los siguientes conceptos:



- 1.- viaje de ida y vuelta
- 2.- seguro de viaje
- 3.- matrícula y material del curso
- 4.- alojamiento y manutención en las condiciones indicadas en cada uno de los cursos.

b).- en las actividades tipo D y E quienes superen los cursos dispondrán de las ayudas económicas contempladas en la Convocatoria general GARATU (Orden de 12 de marzo de 2008, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación, publicada en el BOPV de 14 de abril de 2008).

5.- Las actividades convocadas, que se mencionan en el artículo 1, son incompatibles entre sí.

6.- Las solicitudes deberán dirigirse al Director de Innovación Educativa y se ajustarán al modelo normalizado que figura en el Anexo I. En ellas deberán expresarse los datos personales, docentes y de situación administrativa que se indican, así como los códigos de los cursos solicitados en orden de preferencia.

7.- La solicitud llevará el visto bueno del director o directora del centro. Este visto bueno implica el reconocimiento de que el/la solicitante es docente en activo de dicho centro y que son ciertos los datos laborales y administrativos aportados.

8.- No podrán tomar parte en las actividades mencionadas en el artículo 1 el personal que no este en activo y aquellas personas que hayan obtenido plaza en alguna de las siguientes convocatorias:

- a).- Comenius 2.2.c (Anuncio en BOPV de 5 de marzo de 2007)
- b).- Comenius 2.2.c (Anuncio en BOPV de 26 de diciembre de 2007)
- c).- Grundtvig 3.movilidad (Anuncio en BOPV de 5 de marzo de 2007)
- d).- Grundtvig 3.movilidad (Anuncio en BOPV de 26 de diciembre de 2007)

9.- A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria que justifique la aplicación de la prioridad a la que quiera acogerse el /la solicitante.

10.- Las solicitudes se presentarán en las Unidades de Información y en las Jefaturas de Renovación Pedagógica de las Delegaciones Territoriales de Educación correspondientes al centro de trabajo, siendo el último día del plazo de presentación el 9 de mayo de 2008. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las dependencias previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

11.- No se admitirán solicitudes sin firma y sello originales o remitidas por fax.

12.- Adjudicación de plazas:

- a).- La Dirección de Innovación Educativa constituirá una Comisión para elaborar la correspondiente propuesta de adjudicación de plazas, formada por el Jefe del Servicio de Perfeccionamiento del Profesorado, que presidirá la Comisión, un/una técnico/a del citado Servicio, que actuará como Secretario, y dos funcionarios/as designados/as por la Dirección de Innovación Educativa.
- b).- Selección de participantes.

1). La selección de participantes para cada curso se realizará de acuerdo con el siguiente proceso:



a)- Se excluirán las solicitudes de aquellos aspirantes que no reúnan alguno de los requisitos exigidos.

b)- Se ordenarán las restantes solicitudes según las prioridades específicas que se indican en la ficha de cada curso. La prioridad inferior a 7 indica la existencia de un derecho preferente a participar en un curso. La prioridad general que indica la no existencia del derecho preferente es 7. A estos efectos, a los solicitantes admitidos a actividades Garatu 05/06 y 06/07 que hubiesen faltado injustificadamente a los mismos, se les aplicará la prioridad 8 y sólo podrán ser tenidos en cuenta en aquellos cursos en los que queden plazas vacantes después de aplicar los criterios de selección al resto de los solicitantes.

c)- Dentro de cada prioridad se aplicarán los baremos establecidos (ANEXO II).

d)- A igualdad de puntuación, el orden de los aspirantes vendrá dado por el porcentaje de becarios del centro. De persistir el empate, se resolverá atendiendo al tiempo de servicio.

e)- En caso de quedar sin adjudicar alguna plaza, las solicitudes presentadas fuera de plazo podrán ser admitidas, siempre que reúnan los requisitos exigidos. En este caso, el único criterio de prioridad será la fecha de presentación de la solicitud. Si hubiera empate, se procederá como en el apartado anterior.

f)- La adjudicación de una u otra plaza, de aquellas en las que pudiera ser admitido el solicitante se realizará de acuerdo con el orden de preferencia señalado en la Hoja de Solicitud.

2). Tras el proceso de selección, la situación de las personas solicitantes respecto a cada uno de los cursos solicitados será una de las siguientes:

a)- Admitida: personas con plaza en el curso.

b)- Reserva: personas sin plaza en el curso, por exceso de demanda.

c)- Excluida: en caso de incumplir los requisitos indicados en la convocatoria o en las fichas de los cursos o por incompatibilidad de período.

3).- Causas de exclusión:

a)- A: solicitud incompleta

b)- C: situación laboral

c)- I: incompatibilidad de período

d)- K: no cumplimiento de requisito específico

e)- L: curso anulado

f)- H: renuncia justificada

g)- Z: renuncia injustificada

13.- La convocatoria será resuelta por la Dirección de Innovación Educativa, por medio de Resolución Provisional, que se hará pública el 19 de mayo de 2008 en las Unidades de Información y de Renovación Pedagógica de las Delegaciones Territoriales de Educación, donde estará expuesta la lista de solicitantes, con indicación del resultado del proceso de selección.

14.- Los/las interesados/as podrán presentar sus reclamaciones ante las Jefaturas Territoriales de Renovación Pedagógica hasta el 4 de junio de 2008, inclusive.

15.- Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se hará pública la Resolución Definitiva en los lugares anteriormente indicados. Contra la citada Resolución Definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Educación en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquél en el que se haga pública dicha Resolución.

16.- Realizada la adjudicación definitiva, no se admitirán renunciaciones, salvo casos excepcionales estimados por el Director de Innovación Educativa. Si por circunstancias imprevistas y justificadas el/la participante,



se viera obligado/a a renunciar a la plaza adjudicada, lo comunicará urgentemente a la Jefatura Territorial de Renovación Pedagógica correspondiente, justificando documentalmente la causa. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará al participante para disfrutar cualquier tipo de ayuda, beca o curso en los próximos tres años.

17.- Terminado el curso, la Entidad responsable del mismo remitirá el acta a la Unidad Administrativa de Perfeccionamiento del Profesorado. En el acta se reflejará la relación de participantes y si los considera aptos o no aptos. No podrá ser considerado apto ningún participante que no haya asistido al 80% de las horas del curso y no haya superado las actividades programadas en el mismo.

18.- Además, cada uno/a de los/as participantes deberá cumplimentar y entregar en la mencionada Unidad Administrativa una memoria individual en la que se valoren diferentes aspectos relativos al curso, conforme al modelo de encuesta que habitualmente se proporciona.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de abril de 2008.

EL DIRECTOR DE INNOVACION EDUCATIVA

Izpta. / Fdo.: Juan José Agirrezabala Mantxola

**ANEXO II:
BAREMO GENERAL**

A) Situación administrativa	máx. 6 puntos
1.- Ser funcionario de carrera o contratado laboral indefinido en Centros dependientes del Departamento:	4 puntos
2.- Interino con estabilidad y sustitutos	3 puntos
3.- Contrato laboral indefinido en Centros Privados:	2 puntos
4.- Profesorado de unidades suprimidas:	2 puntos
B) Experiencia profesional	máx. 4 puntos
Años de servicio en educación hasta el 30 de abril de 2008 inclusive: 0,5 puntos p año, 0,042 por mes y 0,0014 por día.	
TOTAL MÁXIMO	10 puntos